

AEROLINEA DEL ESTADO MEXICANO, S.A. DE C.V.

(AEM)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Cifras en pesos mexicanos)

I. NOTAS DE DESGLOSE

➤ NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

❖ Efectivo y Equivalentes

Cuentas	2023	2022
Caja –Tesorería (i)	\$ 10,000.00	\$ 0.00
Bancos-Cta. 001-308833-5 (ii)	\$ 990,000.00	\$ 0.00
Bancos-Cta. 001-308802-5 (iii)	\$ 6'301,298.00	\$ 0.00
Bancos-Cta. 001-308752-5 (iv)	\$ 8'244,954.00	\$ 0.00
Total de Efectivo y Equivalentes	\$ 15'546,252.00	\$ 0.00

Se integra por:

- (i) Efectivo en caja correspondiente a la participación en el capital social del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C.;
- (ii) Efectivo en bancos correspondiente a la participación en el capital social de la Secretaría de la Defensa Nacional;
- (iii) Efectivo disponible en la cuenta bancaria del comisionado habilitado, para los gastos de operación de la AEM; y
- (iv) Efectivo disponible en la cuenta bancaria de ingresos propios por la venta boletos de la AEM.

❖ Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes

Cuentas	2023	2022
Tarjetas de Crédito (i)	\$ 5'121,813.00	\$ 0.00
Total de Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes	\$ 5'121,813.00	\$ 0.00

- (i) Corresponde a las ventas realizadas con tarjeta de crédito, que están pendientes de depósito por parte del banco al cierre del mes.

CUENTA PÚBLICA 2023

❖ Derechos a recibir bienes o servicios

Cuentas	2023	2022
SAT Aeroholdings INC (i)	\$ 113'585,978.00	\$ 0.00
Link Conexión Aérea, S.A. de C.V. TAR (ii)	\$ 161'017,339.00	\$ 0.00
Aeropuertos y Servicios Auxiliares (iii)	<u>\$1,000'614,725.00</u>	<u>\$ 0.00</u>
Total de derechos a recibir bienes o servicios	\$1,275'218,042.00	\$ 0.00

- (i) Corresponde al pago de depósitos en garantía y seguros de 2 aeronaves por US \$6'588,513.82 (Seis millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos trece dólares y ochenta y dos centavos), de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Arrendamiento de Aeronaves tipo ACMI.
- (ii) Corresponde al pago de depósitos en garantía a la empresa Link Conexión Aérea, S.A. de C.V. (TAR Aerolínea), por el Arrendamiento Integral de 2 aeronaves Marca Embraer Modelo 145LR.
- (iii) Por concepto de Anticipos para el suministro de Turbosina para la flota de la AEM.

❖ Otros Activos Circulantes

Cuentas	2023	2022
Activos Diferidos a Corto Plazo (i)	\$ 34'291,543.00	\$ 0.00
Total de Otros Activos Circulantes	\$ 34'291,543.00	\$ 0.00

- (i) El importe en Activos Diferidos a Corto Plazo se integra por el pago de primas a Grupo Mexicano de Seguros por **\$29'184,643.00** (Veintinueve millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), por la póliza de seguro de los aviones otorgados en comodato por la SEDENA (Fuerza Aérea Mexicana) y al pago de primas a Grupo Nacional Provincial por **\$5'106,900.00** (Cinco millones ciento seis mil novecientos pesos 00/100 M.N.), póliza de seguro múltiple empresarial.

❖ Activos Intangibles

Cuentas	2023	2022
Patentes, Marcas y Derechos (i)	\$ 407'506,000.00	\$ 0.00
Total de Activos Intangibles	\$407'506,000.00	\$ 0.00

- (i) El importe reflejado en la cuenta de Patentes, Marcas y Derechos, corresponde al registro de la **Cesión de Derechos de Propiedad Intelectual y Derechos de Propiedad Industrial de la marca Mexicana y diversos**, otorgados por parte de Aeropuertos y Servicios Auxiliares de conformidad con el contrato con dicha entidad con fecha 8 de diciembre de 2023.

CUENTA PÚBLICA 2023

Pasivo

❖ Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Cuentas	2023	2022
Proveedores por Pagar a C.P. (i)	\$ 1,238'915,592.00	\$ 0.00
Retenciones y Contribuciones por pagar C.P. (ii)	<u>\$ 1'578,382.00</u>	<u>\$ 0.00</u>
Total de Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 1,240'493,974.00	\$ 0.00

- (i) **\$1,000'614,724.00**, correspondientes al compromiso de pago de turbosina para operaciones del año 2024, **\$233'300,212.00**, correspondiente a los pasivos por los compromisos no pagados del año 2023 y **\$5'000,656.00** por adeudos de los servicios aeroportuarios y TUA.
- (ii) Se integra por IVA por pagar por **\$1'083,721.00** y **\$494,661.00** por Derechos de Aeronavegación del SENEAM.

❖ Pasivos Diferidos a Corto Plazo

Cuentas	2023	2022
Transportación no Utilizada (i)	\$ 6'304,843.00	\$ 0.00
Revisión de Equipaje (ii)	<u>\$ 153,014.00</u>	<u>\$ 0.00</u>
Total de Pasivos Diferidos a Corto Plazo	\$ 6'457,857.00	\$ 0.00

- (i) Corresponde al importe de la tarifa vendida por vuelos que se realizarán en el futuro.
- (ii) Corresponde al importe de la tarifa por concepto de revisión de equipaje vendida por vuelos que se realizarán en el futuro.

❖ Otros Pasivos a Corto Plazo

Cuentas	2023	2022
Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) (i)	\$ 3'553,987.00	\$ 0.00
Total de Otros pasivos a Corto Plazo	\$ 3'553,987.00	\$ 0.00

- (i) Corresponde al importe de la Tarifa de Uso de Aeropuerto TUA de los boletos vendidos por vuelos que se realizaran en el futuro.

CUENTA PÚBLICA 2023

Hacienda Pública / Patrimonio

❖ Total Hacienda Pública / Patrimonio

Cuentas	2023	2022
Aportaciones (i)	\$ 1'000,000.00	\$ 0.00
Donaciones de Capital (ii)	\$ 407'506,000.00	\$ 0.00
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ii)	\$ 78'671,832.00	\$ 0.00
Total de Hacienda Pública / Patrimonio	\$ 487'177,832.00	\$ 0.00

- (i) Se Integra por **\$990,000.00** (Novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación como accionista mayoritario (99%) de la Secretaría de la Defensa Nacional, y **\$10,000.00** (Diez mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación como accionista minoritario (1%) del Banco Nacional del Ejercito, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.
- (ii) Corresponde al registro de la **Cesión de Derechos de Propiedad Intelectual y Derechos de Propiedad Industrial de la marca Mexicana y diversos**, otorgados por parte de Aeropuertos y Servicios Auxiliares de conformidad con el contrato con dicha entidad con fecha 8 de diciembre de 2023.
- (ii) **Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro):** Resultado favorable por el excedente de ingresos por recursos presupuestarios no erogados al cierre del ejercicio.

➤ NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

❖ Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios

Ingresos propios por la prestación del servicio público de transporte aéreo de personas por **\$1'634,448.00**, con motivo del inicio de operaciones el 26 de diciembre de 2023.

❖ Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Ingresos por recursos presupuestarios por un importe de **\$397'731,471.00**. Con fecha 3 de noviembre de 2023 se recibieron los depósitos de los primeros recursos para hacer frente a los compromisos para el inicio de operaciones de la AEM.

Para el año 2023 se contó con un presupuesto autorizado de **\$1,734'120,867.00** (Un mil setecientos treinta y cuatro millones, ciento veinte mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron asignados mediante las siguientes ampliaciones líquidas de recursos: **i)** El 3 Ago. 2023 por **\$1,700'000.000.00** (Un mil setecientos millones de pesos 00/100 M.N.), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) y **ii)** El 10 Nov. 2023 por **\$34'120,867.00** (Treinta y cuatro millones, ciento veinte mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), del GAFSACOMM, S.A. de C.V., los cuales se encontraban destinados para la Constitución de esta AEM, por lo que las acciones realizadas para materializar los procedimientos de contratación de la Aerolínea del Estado Mexicano fueron supeditados a este techo.

CUENTA PÚBLICA 2023

❖ Ingresos Financieros

Los ingresos financieros por **\$57,879.00**, corresponden a los intereses generados en la cuenta de bancos asignada al comisionado habilitado.

❖ Materiales y suministros

Con fecha 17 de noviembre de 2023 se dio inicio al pago de compromisos celebrados por esta AEM. El rubro de Materiales y Suministros se encuentra integrado por los siguientes conceptos:

Cuentas	2023	2022
Materiales y Útiles de Oficina	\$ 6'313,618.00	\$ 0.00
Combustibles. Lubricantes y Aditivos	\$ 4'798,510.00	\$ 0.00
Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección	\$ 28'961,520.00	\$ 0.00
Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 3'078,687.00	\$ 0.00
Total de Materiales y Suministros	\$ 43'152,335.00	\$ 0.00

❖ Servicios Generales

Con fecha 17 de noviembre de 2023 se dio inicio al pago de compromisos celebrados por esta AEM. El rubro de Servicios Generales se encuentra integrado por los siguientes conceptos:

Cuentas	2023	2022
Servicios Básicos	\$ 49'692,499.00	\$ 0.00
Servicios de Arrendamiento	\$ 45'843,942.00	\$ 0.00
Servicios Profesionales Científicos y Técnicos	\$ 21'995,300.00	\$ 0.00
Servicios de Instalación, Reparación Mantenimiento y Conservación	\$ 127'016,687.00	\$ 0.00
Comunicación Social y Publicidad	\$ 406,550.00	\$ 0.00
Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 602,709.00	\$ 0.00
Otros Servicios Generales	\$ 32'041,944.00	\$ 0.00
Total de Servicios Generales	\$ 277'599,631.00	\$ 0.00

Al 31 de diciembre se han ejercido recursos presupuestarios por un importe de **\$391'488,051.00** (Trescientos noventa y un millones, cuatrocientos ochenta y ocho mil cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), para cubrir las necesidades para el inicio de operaciones de la AEM, de los cuales **\$116'884,733.00** (Ciento dieciséis millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 M.M.), se registraron a los resultados del ejercicio por corresponder a gastos corrientes y **\$274'603,318.00** (Doscientos setenta y cuatro millones seiscientos tres mil trescientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), se registraron como pagos anticipados para depósitos en garantía relacionados con el arrendamiento de aviones a SAT Aero Holdings INC y Link Conexión Aérea, S.A. de C.V. (TAR Aerolínea).

➤ Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

❖ Aportaciones

Refleja la aportación del capital social de los accionistas, en el presente ejercicio fiscal 2023, fecha en que se constituyó la AEM, por un importe de **\$1'000,000.00** (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

❖ Donaciones de Capital

Corresponde al registro de la **Cesión de Derechos de Propiedad Intelectual y Derechos de Propiedad Industrial de la marca Mexicana y diversos**, otorgados por parte de Aeropuertos y Servicios Auxiliares de conformidad con el contrato celebrado con dicha entidad con fecha 8 de diciembre de 2023.

➤ Notas al Estado de Cambios en la Situación Financiera

❖ Efectivo y Equivalentes

- Origen.- Erogaciones con recursos presupuestarios para el pago de compromisos de la operación por **\$391'488,051.00**.
- Aplicación.- Por un importe de **\$407'034,303.00**, correspondiente a la aportación de capital por \$1'000,000, ingresos por recursos presupuestarios del periodo por \$397'789,349.00 y por la cobranza de transportación de pasajeros \$8'244,954.00.

❖ Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

- Origen.- Corresponde a la cobranza de boletos por la transportación de pasajeros **\$8'244,954.00**.
- Aplicación.- Corresponde a la venta de boletos por la transportación de pasajeros **\$13'366,767.00**.

❖ Derechos a Recibir Bienes o Servicios

- Aplicación.- El importe de **\$1,275'218,042.00**, se integra por \$113'585,978.00 correspondientes al pago de depósitos en garantía y seguros de 2 aeronaves por USD \$6'588,513.82 (Seis millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos trece dólares y ochenta y dos centavos), a la compañía SAT Aeroholdings Inc. de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Arrendamiento de Aeronaves tipo ACMI, \$161'017,339.00 correspondiente al pago de depósitos en garantía a la empresa Link Conexión Aérea, S.A. de C.V. (TAR Aerolínea), por el Arrendamiento Integral de 2 aeronaves Marca Embraer Modelo 145LR y \$1,000'614,725.00 por concepto de Anticipos para el suministro de Turbosina para la flota de la AEM.

❖ Otros Activos Circulantes

- Aplicación.- El importe de **\$34'291,543.00**, corresponde al pago de primas a Grupo Mexicano de Seguros por \$29'184,643.00 relativo a la póliza de seguro de los aviones otorgados en comodato por la SEDENA (Fuerza Aérea Mexicana) y al pago de primas a Grupo Nacional Provincial por \$5'106,900.00 por la póliza de seguro múltiple empresarial.

❖ Activos Intangibles

- Aplicación.- El importe de **\$407'506,000.00**, corresponde al registro de la **Cesión de Derechos de Propiedad Intelectual y Derechos de Propiedad Industrial de la marca Mexicana y diversos**, otorgados por parte de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

❖ Cuentas por Pagar a Corto Plazo

- Origen.- El importe de **\$1,240'493,974.00** se integra por \$1,000'614,725.00, correspondientes al compromiso de pago de turbosina para operaciones del año 2024, \$233'300,212.00 correspondientes a los pasivos por los compromisos no pagados del año 2023 y \$5'000,657.00 por adeudos de los servicios aeroportuarios y TUA.

❖ Pasivos Diferidos a Corto Plazo

- Origen.- Corresponde al importe de la venta de tarifa de Transportación No Utilizada (TNU) por vuelos que se realizarán en el futuro por **\$8'092,305.00**.
- Aplicación.- Corresponde a la disminución de la tarifa de Transportación No Utilizada (TNU), de boletos por los cuales ya se prestó el servicio, mismos que se reconocen como ingresos, por un importe de **\$1'634,448.00**.

❖ Otros Pasivos a Corto Plazo

- Origen.- Corresponde al importe de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA), de los boletos vendidos para vuelos que se realizaran en el futuro por **\$4'190,741.00**.
- Aplicación.- Corresponde al importe de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA), de los boletos por los cuales ya se prestó el servicio y por los cuales se genera una deuda con el aeropuerto de donde se inició el viaje por **\$636,754.00**.

CUENTA PÚBLICA 2023

❖ Aportaciones

- Origen.- Se Integra por **\$990,000.00** correspondientes a la aportación como accionista mayoritario (99%) de la Secretaría de la Defensa Nacional, y **\$10,000.00**, correspondientes a la aportación como accionista minoritario (1%) del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

❖ Donaciones de Capital

- Origen.- El importe de **\$407'506,000.00**, corresponde al registro de la Cesión de Derechos de Propiedad Intelectual y Derechos de Propiedad Industrial de la marca Mexicana y diversos, otorgados por parte de Aeropuertos y Servicios Auxiliares de conformidad con el contrato celebrado con dicha entidad con fecha 8 de diciembre de 2023.

➤ Notas al Estado de Flujos de Efectivo

❖ Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios

Corresponde a la venta de boletos para transportación Aérea de personas con motivo del inicio de operaciones de la AEM por **\$5'244,954.00**.

❖ Transferencias Asignaciones y subsidios

Corresponde a los ingresos por recursos fiscales obtenidos para cubrir los gastos de operación de la AEM **\$397'731,471.00**.

❖ Materiales y suministros

Las principales erogaciones realizadas en el rubro de materiales y suministros son los siguientes:

Cuentas	2023	2022
Materiales y Útiles de Oficina	\$ 29,928.00	\$ 0.00
Combustibles. Lubricantes y Aditivos	\$ 609,724.00	\$ 0.00
Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección	\$ 14'480,760.00	\$ 0.00
Total de Materiales y Suministros	\$ 15'120,412.00	\$ 0.00

CUENTA PÚBLICA 2023

❖ Servicios Generales

Las principales erogaciones realizadas en el rubro de Servicios Generales son los siguientes:

Cuentas	2023	2022
Servicios Básicos	\$ 4'497,063.00	\$ 0.00
Servicios de Arrendamiento	\$ 305'895,721.00	\$ 0.00
Servicios Profesionales Científicos y Técnicos	\$ 7'236,883.00	\$ 0.00
Servicios de Instalación, Reparación Mantenimiento y Conservación	\$ 55'116,966.00	\$ 0.00
Comunicación Social y Publicidad	\$ 115,443.00	\$ 0.00
Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 372,219.00	\$ 0.00
Otros Servicios Generales	<u>\$ 3'133,344.00</u>	<u>\$ 0.00</u>
Total de Servicios Generales	\$ 376'367,639.00	\$ 0.00

❖ Otros orígenes de Inversión

Se integra por los siguientes conceptos:

Cuentas	2023	2022
Aportación de Capital	\$ 1'000,000.00	\$ 0.00
Intereses Ganados	<u>\$ 57,878.00</u>	<u>\$ 0.00</u>
Total de Otros Orígenes de Inversión	\$ 1'057,878.00	\$ 0.00

➤ NOTAS A LA CONCILIACION CONTABLE-PRESUPUESTARIA

Concepto	Parcial	2023
Total de Ingresos Presupuestarios		\$ 881'163,895.00
Más Ingresos Contables no presupuestarios		\$ 1,692,326.00
Ingresos Financieros (i)	\$ 57,878.00	
Otros Ingreso Contables no presupuestarios (ii)	<u>\$ 1'634,448.00</u>	
Menos Ingresos presupuestarios no contables		\$ 483'432,423.00
Ingresos presupuestarios no contables (iii)	<u>\$ 483'432,423.00</u>	
Total de Ingresos Contables		\$ 399'423,798.00

CUENTA PÚBLICA 2023

Cuentas	Parcial	2023
Total de Egresos Presupuestarios		\$ 873'219,971.00
Menos Egresos Presupuestarios no Contables		\$ 790'626,780.00
Materiales y Suministros (iv)	\$ 308'894,860.00	
Otros Egresos Presupuestarios no Contables (v)	<u>\$ 481'731,920.00</u>	
Mas Gastos Contable no Presupuestarios		\$ 238'158,775.00
Otros Gastos Contables no Presupuestarios (vi)	<u>\$ 238'158,775.00</u>	
Total de Gastos Contables		\$ 320'751,966.00

- (i) Intereses ganados en las cuentas bancarias;
- (ii) Ingresos propios por la prestación del servicio de transportación aérea;
- (iii) Ingresos estimados no realizados en el año;
- (iv) Corresponde al pago de depósitos en garantía y seguros de 2 aeronaves por **\$113,585,978.00** (Ciento trece millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con la empresa SAT Aeroholdings Inc, pago de depósitos en garantía a la empresa Link Conexión Aérea, S.A. de C.V. (TAR Aerolínea), por el Arrendamiento Integral de 2 aeronaves Marca Embraer Modelo 145LR por **\$161'017,339.00** (Ciento sesenta y un millones diecisiete mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), pago de primas a Grupo Mexicano de Seguros por **\$29'184,643.00** (Veintinueve millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), por la póliza de seguro de los aviones otorgados en comodato por la SEDENA (Fuerza Aérea Mexicana) y al pago de primas a Grupo Nacional Provincial por **\$5'106,900.00** (Cinco millones ciento seis mil novecientos pesos 00/100 M.N.), póliza de seguro múltiple empresarial.
- (v) Presupuesto autorizado que fue ejercido en el año 2024;
- (vi) Provisión contable de gastos del año 2023 no pagados al cierre del año con recursos presupuestarios;

II. NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

- Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera contable de la AEM, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

La información de las cuentas de orden contables de la AEM, al 31 de diciembre 2023, es como se muestra a continuación:

Cuentas de Orden Contables	2023	2022
Fianzas y garantías comerciales	\$ 0.00	\$ 0.00
Demandas judiciales en proceso de resolución	\$ 0.00	\$ 0.00
Bienes bajo contrato en comodato	\$3'744,273,000.00	\$ 0.00
Ingresos Recaudados	\$ 0.00	\$ 0.00

El monto reportado en **Bienes Bajo Contrato de Comodato**, corresponde al costo de 3 aviones Boeing 737-800, con números de serie 44437, 63324 y 63325, con un valor unitario de \$1,248'091.000.00, propiedad de la Secretaría de la Defensa Nacional (FAM), otorgados a esta AEM, bajo el amparo de los Contratos de Comodato de fechas 16 de noviembre de 2023 el primero y 19 de diciembre de 2023 los dos restantes, y cuyo objeto del mismo es el de conceder el uso y goce temporal y gratuito de las aeronaves, las cuales serán usadas en el cumplimiento del objeto social de la AEM

III. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

➤ Introducción

Los Estados Financieros de la Aerolínea del Estado Mexicano, S. A. de C. V., fueron preparados conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad para el Sector Paraestatal Federal, así como a las Normas de Información Financiera, reflejando únicamente la situación actual de la empresa, misma que se encuentra en proceso de Constitución.

❖ Panorama Económico y Financiero

En relación al entorno económico y financiero de la AEM, con fecha 17 de noviembre se dio inicio al pago de compromisos, por lo que los gastos ejercidos están enfocados al logro del inicio de las operaciones.

❖ Autorización e Historia

ANTECEDENTES DE LA CONSTITUCIÓN DE LA AEROLÍNEA Y SU URG:

Para la constitución de la Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V., se han realizado diversas acciones, en virtud de ser una empresa de participación estatal mayoritaria de nueva creación, situación que requiere instrumentar todo lo necesario para lograr los objetivos planteados por el ejecutivo federal, es así que, se emite la Resolución de fecha 18 de mayo del 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación, mediante la cual se autoriza la creación de la AEM como empresa sectorizada a la Defensa Nacional, iniciando así los esfuerzos compartidos entre las diversas Dependencias y Organismos involucrados en este proyecto.

Posterior a la publicación del Decreto de Constitución, se procedió a la elaboración del Acta Constitutiva que incluye los Estatutos Sociales de la AEM y su objeto Social, estableciéndose la integración de la Asamblea de Accionistas, sus facultades, derechos y obligaciones, así como la integración del Consejo de Administración, sus facultades y responsabilidades, y las del Director General, documento fechado el 16 de Junio de 2023, misma fecha en la que nacen sus obligaciones fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante la inscripción a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y la obtención del Registro Federal de Contribuyentes AEM230616A93.

Realizadas las acciones de la constitución legal de la AEM, se procedió con los trámites necesarios para regir la vida administrativa de la empresa como entidad paraestatal, iniciando con el trámite de la Unidad Responsable de Gasto (URG), asignando la SHCP la clave HZK dependiente del Ramo 7.

Una vez obtenido el registro antes citado, las fases siguientes necesarias para recibir los recursos fiscales a través de la TESOFE, que corresponden a la elaboración del Diagnóstico Institucional, el Programa Presupuestario y la Estructura Programática Presupuestal, se iniciaron como corresponde, enviándose a trámite a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP a través de la SEDENA, autorizándose el programa presupuestario E003.

Debido a la Consolidación del proyecto del Grupo y a las instrucciones del Ejecutivo Federal, se inició el proceso de fusión de 4 empresas de participación estatal mayoritaria al Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., para constituir un corporativo que agrupe diversas unidades de negocios, es por ello que una vez concluida la asignación de la AEM para prestar los servicios de transportación aérea de pasajeros, de carga y descarga, se concluirá el proceso de fusión de la misma con efectos al primero de febrero 2024.

AEROLÍNEA DEL ESTADO MEXICANO, S.A. DE C.V., SITUACIÓN FINANCIERA

En el ámbito financiero, se elaboraron Estados Financieros con corte al 31 de Diciembre de 2023, los cuales permitieron integrar el informe de la situación financiera y administrativa para la aprobación del H. Consejo de Administración.

En los citados Estados Financieros, se plasmaron las primeras operaciones realizadas por la AEM con motivo de las disposición de recursos presupuestales, entre las que sobresalen el **Efectivo y equivalentes por \$114,029,096.00** (Ciento catorce millones veintinueve mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.), que incluyen un importe de \$113,029,096.00 (Ciento trece millones veintinueve mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.) de saldo en la cuenta bancaria del comisionado habilitado para los gastos de operación corrientes, **Derechos a recibir Bienes o Servicios por \$274'603,318.00** (Doscientos setenta y cuatro millones seiscientos tres mil trescientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), por concepto de pagos a la empresa SAT Aero Holdings INC, con motivo de la celebración del Contrato de Arrendamiento de Aeronaves tipo ACMI y depósitos en garantía a la empresa Link Conexión Aérea, S.A. de C.V. (TAR Aerolínea), por el Arrendamiento Integral de 2 aeronaves Marca Embraer Modelo 145LR; y **Activos Intangibles por \$407,506,000.00** (Cuatrocientos siete millones quinientos seis mil pesos 00/100 M.N.) correspondientes al registro de la **Cesión de Derechos de Propiedad Intelectual y Derechos de Propiedad Industrial de la marca Mexicana y diversos**, otorgados por parte de Aeropuertos y Servicios Auxiliares de conformidad con el contrato con dicha entidad con fecha 8 de diciembre de 2023, **Cuentas por pagar a Corto Plazo por \$1,240'493,974.00** (Mil doscientos cuarenta millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que se integra por \$1,000'614,724.00 correspondientes al compromiso de pago de turbosina para operaciones del año 2024, \$233'300,212.00, correspondientes a los pasivos por los compromisos no pagados del año 2023, el remante por \$6'579,038.00, se integra principalmente por adeudos de Servicios Aeroportuarios, Aeronavegación e IVA por pagar, **Pasivos Diferidos** por un importe de **\$6'457,857.00**, correspondiente al importe de la tarifa vendida por vuelos que se realizarán en el futuro por \$6'304,843.00 y \$153,013.70 correspondientes a la tarifa por revisión de equipaje, **Otros Pasivos a Corto Plazo por \$3'553,987.00** correspondientes al importe de la Tarifa de Uso de Aeropuerto TUA de los boletos vendidos por vuelos que se realizaran en el futuro y **Aportaciones por \$1'000,000.00** por la emisión de 100 (cien) acciones de la serie "A" como Capital mínimo fijo y con valor de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) cada una, las cuales integran la aportación del Capital Social aprobado por los Socios Accionistas, y en el que la Secretaría de la Defensa Nacional es el socio mayoritario con el 99% de

participación teniendo un capital social de \$990,000.00 (Novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) y como socio minoritario el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. con un capital del 1% con una aportación de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

Es importante señalar que, la situación financiera de la AEM incluye los movimientos por las operaciones realizadas con presupuesto asignado a la Unidad Responsable de Gasto con la clave HZK que le fue asignada por la SHCP. Con fecha 3 de noviembre de 2023 se recibieron los primeros recursos del presupuesto y con fecha 17 de noviembre, se dio inicio al pago de diversos conceptos necesarios para cubrir compromisos para el inicio de operaciones de la AEM.

❖ Organización y Objeto Social

• Objeto social.

De conformidad con los artículos sexto y trigésimo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, tendrá por objetivo:

- Promover, explotar y prestar el servicio público de transporte aéreo regular nacional e internacional de pasajeros, carga, correo o una combinación de éstos, por cuenta propia o, a través de personas públicas o privadas, así como aquellos servicios complementarios y conexos, de acuerdo a las concesiones, asignaciones, permisos, licencias y/o autorizaciones, que obtenga directamente o a través de la celebración de convenios que tengan para tal efecto con algún tercero.
- Prestar de manera directa o a través de terceros, de acuerdo a las directrices que marque su Accionista Mayoritario, los Servicios Complementarios tales como de rampa que comprende: arrastre de aeronaves, recarga y descarga de aguas, limpieza interior, embarque, desembarque y acarreo de equipaje, carga y correo, embarque y desembarque de pasajeros, señaleros y aleros, lubricantes, aire preacondicionado y avituallamiento, deshielo, antihielo y despacho de aeronaves; tráfico que abarca: documentación del pasajero, equipaje, carga y correo; suministro de combustible que incluye: almacenamiento, distribución por red de hidrantes o autotanque, abastecimiento y succión; seguridad y vigilancia de aeronaves, del equipaje, carga y correo y sus instalaciones, guarda y custodia; retiro de aeronaves inutilizadas, mantenimiento y reparación de aeronaves y conexos que se refieren a: servicios de grúa, neutralización de combustible como consecuencia de derrames, enfriamiento de frenos, entre otros.
- Promover, explotar y prestar el servicio público de transporte aéreo no regular nacional e internacional, en sus variantes de fletamento bajo la modalidad de paquete turístico o de traslado, charter y taxi aéreo, por cuenta propia o, a través de personas públicas o privadas, así como aquellos servicios complementarios y conexos, de acuerdo a las concesiones, asignaciones, permisos, licencias y/o autorizaciones, que obtenga directamente o a través de la **Secretaría de la Defensa Nacional**.
- Solicitar y obtener por sí o a través de la **Secretaría de la Defensa Nacional**, bajo cualquier título las concesiones, asignaciones, permisos de cualquier naturaleza, autorizaciones, licencias, certificados, registros o cualquier otro documento necesario para llevar a cabo su objeto social, incluyendo las referidas en los Convenios Internacionales sobre Transporte Aéreo y Aviación Civil, suscritos y ratificados por el Gobierno Mexicano, la Ley de Aviación Civil, Ley de Aeropuertos, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sus Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, Circulares Obligatorias, Lineamientos, Reglamentos de Operación y demás Ordenamientos aplicables para el transporte aéreo nacional e internacional, y ejercer los derechos derivados de ellos, así como otorgar garantías sobre los mismos.
- Obtener de la **Secretaría de la Defensa Nacional**, de sus Entidades bajo su coordinación o a través de terceros, los servicios

aeroportuarios complementarios de rampa, tráfico, suministro de combustible a las aeronaves, avituallamiento, almacenamiento de carga y guarda, mantenimiento y reparación de aeronaves en todos sus componentes (motores, instrumentos, equipo auxiliar y/o complementario o accesorios, entre otros).

- Gestionar y adquirir a través de su Accionista Mayoritario, o de manera directa ante las autoridades o instancias competentes, los servicios para la navegación aérea, de control de tránsito aéreo, meteorología aeronáutica, sistema de ayuda a la navegación aérea, telecomunicaciones aeronáuticas, servicio de despacho y control de vuelos, así como los relativos a tránsito aéreo, radio navegación, radio ayuda, meteorología, telecomunicaciones e información aeronáutica y despacho e información de vuelos, en términos de lo dispuesto en la Ley de Aviación Civil y su Reglamento, así como a lo estipulado en el Decreto que crea el órgano denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.
- Proponer a la **Secretaría de la Defensa Nacional** como su Accionista Mayoritario, la realización de todo tipo de convenios, acuerdos comerciales, cartas de intención y cualquier instrumento jurídico, operativo y técnico con cualquier Empresa aérea, aeronáutica ya sea nacional o extranjera, con la finalidad de adquirir, arrendar y subarrendar aeronaves, incluyendo sus accesorios, suministros, componentes y materiales necesarios para la prestación de los servicios concesionados, asignados o permisionados, en apego a la normatividad aplicable.
- Establecer, adquirir, arrendar, operar y/o poseer plantas, talleres, hangares, bodegas, oficinas, instalaciones y otros establecimientos necesarios para la realización de los fines de la Sociedad, previa opinión del Accionista Mayoritario.
- Solicitar a la Secretaría de la Defensa Nacional, su opinión para contratar con personas físicas o morales, públicas o privadas, mexicanas o extranjeras, los servicios que puedan ser requeridos para llevar a cabo su objeto social, incluyendo sin limitación, consultorías, asesorías y asistencia que requiera la Entidad en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Administrativa, Contable, Marketing, Financiera y Ambiental, entre otras, relacionadas con la administración, operación, o explotación de la aerolínea.
- Convenir con las Entidades bajo la coordinación de la **Secretaría de la Defensa Nacional**, o con terceros autorizados, la prestación de los servicios de apoyo en tierra, tal como lo son de forma enunciativa, mas no limitativa el remolque de aeronaves, carga-descarga de equipaje, manejo de carga y, todo aquel relacionado con el desarrollo de su actividad.
- Cumplir con las condiciones establecidas en el Título de Asignación que otorgue la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a la Entidad e informar a ésta cuando alguna sociedad controladora adquiera el control de la misma para su aprobación, para que la sociedad controladora funja como responsable solidario del cumplimiento de las condiciones del Título de Asignación, en términos de los artículos veintitrés de la Ley de Aeropuertos y quince de su Reglamento.
- Concertar con terceros, previa opinión de la **Secretaría de la Defensa Nacional** en su calidad de Accionista Mayoritario, los servicios de terminales privados conocidos como Base fija de operador o, su nomenclatura en inglés “Fixed Base Operator” (FBO).
- Contratar con terceros, previa opinión de la **Secretaría de la Defensa Nacional** en su calidad de Accionista Mayoritario, los servicios complementarios, concernientes al transporte aéreo, tal como lo son de forma enunciativa, mas no limitativa, rampas, tráfico, suministro de combustible, avituallamiento, almacenamiento de carga y guarda, mantenimiento y reparación de aeronaves, seguridad y vigilancia, retiro de aeronaves.

- Contratar previa opinión de la **Secretaría de la Defensa Nacional**, seguros con Sociedades nacionales o extranjeras, para cubrir las responsabilidades por los daños a pasajeros y equipaje, desde su abordaje hasta su arribo al lugar de destino.
- Someter a consideración de la **Secretaría de la Defensa Nacional**, los contratos de adhesión para la prestación de los servicios de transporte público aéreo nacional e internacional, previo su registro.
- Solicitar la opinión de la **Secretaría de la Defensa Nacional**, para contratar servicios adicionales que requieran los usuarios, tales como transporte público aéreo nacional e internacional, y otros como seguros, renta de auto, asistencia entre otros.
- Celebrar contratos con terceros previa opinión de la **Secretaría de la Defensa Nacional**, de los servicios de asistencia tecnológica y consultoría en materia de transporte aéreo, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Contratar previa opinión de la **Secretaría de la Defensa Nacional**, los servicios de formación, capacitación y adiestramiento del personal en materia técnico-aeronáutico y otros servicios complementarios, conexos o análogos a los servicios aeronáuticos.
- Llevar a cabo la formación, capacitación y adiestramiento del personal técnico aeronáutico, y diseñar e instrumentar las acciones correspondientes de acuerdo a los programas y funcionamiento del Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil, y gestionar ante las autoridades competentes los permisos convenientes, para de ser el caso, el establecimiento y el funcionamiento de centros de formación, capacitación y adiestramiento del personal técnico aeronáutico, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
- Previa opinión de su Accionista Mayoritario, establecer, adquirir, operar y explotar centros de servicio técnico a hangares, talleres de mantenimiento de aeronaves, así como bodegas o recintos para las operaciones de la Entidad, y el equipo a bordo de las aeronaves propio o de terceros.
- Adquirir, usar, explotar, registrar, arrendar, ceder o renovar bajo cualquier título, con la opinión de la **Secretaría de la Defensa Nacional**, marcas, logotipos, nombres y avisos comerciales, certificados y patentes de invención, registros de modelos de utilidad, secretos industriales, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, ante el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial de los Estados Unidos Mexicanos o en el Organismo Mundial de Derecho de Autor y de la Propiedad Intelectual del Sistema de Organizaciones de las Naciones Unidas, dedicado al uso de la Propiedad Intelectual.
- Contratar con la opinión previa de la **Secretaría de la Defensa Nacional**, personal piloto aviador, técnico aeronáutico y administrativo capacitado para la prestación de los servicios de transporte aéreo nacional e internacional.
- Contratar, poseer, vender, transferir, disponer, o tomar en arrendamiento todo tipo de bienes muebles o inmuebles con la opinión previa de la **Secretaría de la Defensa Nacional**, así como los derechos reales sobre ellos, que puedan ser necesarios o convenientes para llevar a cabo su objeto social.
- Desarrollar y explotar otras actividades derivadas del objeto social y/o vinculadas, conexos, coadyuvantes o complementarias del mismo, previa opinión de su Accionista Mayoritario.
- Elaborar estrategias, programas y campañas comerciales y de comunicación social con opinión de la **Secretaría de la Defensa Nacional**, y la gestión correspondiente ante la Dirección de la Secretaría de Gobernación, con el fin de promocionar y publicitar los servicios prestados por la Entidad, de acuerdo a la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal.

- Poner a consideración de la Secretaría de la Defensa Nacional, las estrategias para la renta de espacios publicitarios de productos, marcas y servicios a terceros, a través de publicaciones y de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Someter a opinión de su Accionista Mayoritario sus requerimientos de bienes, servicios, Tecnologías de la Información y Comunicación y obras públicas, que demande la Sociedad y que formen parte de sus Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles, y Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así mismo, deberá reportar a su Accionista Mayoritario aquellos bienes que formaran parte del Programa Anual de Disposición Final y los proyectos de Tecnologías de Información y Comunicaciones, que deban registrarse en la Cartera Ejecutiva de Proyectos respectiva, a efecto de que el Accionista Mayoritario diseñe estrategias que permitan optimizar el uso y aplicación de los bienes y recursos.
- Promover instrumentos de coordinación y cooperación con el conjunto de Empresas aeroportuarias, ferroviarias y turísticas que formen parte de la Administración Pública Federal, atendiendo a las directivas señaladas por éste.
- Determinar el carácter, el tipo y la estrategia de los procedimientos de contratación de los bienes y servicios que requiera la Entidad para su operación y funcionamiento de conformidad a la normatividad aplicable y someterlos a aprobación de los Comités Técnicos Especializados de la Entidad.
- Determinar el carácter y el tipo de procedimientos de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa de los bienes y servicios, con base a los resultados de la Investigación de Mercado que lleve a cabo la Instancia Administrativa correspondiente en términos de la legislación que regula las adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público.
- Crear planes de fidelización de clientes, incluyendo el establecimiento de acuerdos de asociación con empresas de bienes o servicios, previa opinión de la **Secretaría de la Defensa Nacional** y el Consejo de Administración de la Entidad.
- Celebrar acuerdos comerciales y de cooperación con otros concesionarios, asignatarios o permisionarios, para la prestación del servicio aéreo, previa opinión de la **Secretaría de la Defensa Nacional** y el Consejo de Administración de la Entidad, conforme a la normatividad aplicable.
- Someter a consideración de la Secretaría de la Defensa Nacional, y de su Consejo de Administración, para la celebración de alianzas estratégicas con Empresas de transporte terrestre de pasajeros, carga y correo.
- Atender las instrucciones, políticas y directivas que emita la Secretaría de la Defensa Nacional, en su calidad de Accionista Mayoritario, sometiendo a consideración de su Consejo de Administración aquellas que se refieran a aspectos administrativos, operativos, de explotación y conservación, e implementar las medidas y acciones, con respecto a las estrategias comerciales y al desarrollo de nichos y portafolios de negocios o de inversión, así como en relación al uso y destino de las utilidades que genere la aerolínea.
- Controlar y evaluar que el proceso de planeación, programación y presupuestación de la Entidad, se lleve a cabo de conformidad a las políticas y lineamientos que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Defensa Nacional como Coordinadora de Sector.
- Votar las acciones o participaciones de la Entidad cuando se requiera siempre que ésta se realice en bloque y en el sentido que definan su Asamblea de Accionistas, su Consejo de Administración o estos Estatutos Sociales, de acuerdo a los principios de política económica Empresarial de la Sociedad y conforme a las directrices que determine su Accionista Mayoritario.

- Evaluar que los servicios de Tecnologías de Información y Comunicación, cumplan con las especificaciones técnicas y normativas establecidas por la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, conforme a lo establecido en los artículos tercero, fracción IX y trigésimo sexto, del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, e informar a las autoridades que integran el Órgano de Gobierno de la Entidad.
- Ejecutar todos los actos, contratos y transacciones relacionadas, incidentales o accesorias, que sean necesarias o convenientes para dar cumplimiento a su objeto; y
- Realizar y ejecutar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo su objeto social, previa opinión de la Secretaría de la Defensa Nacional y aprobación de su Consejo de Administración.

- **Principal actividad.**

Promover, explotar y prestar el servicio público de transporte aéreo regular nacional e internacional de pasajeros, carga, correo o una combinación de éstos, por cuenta propia o, a través de personas públicas o privadas.

- **Ejercicio fiscal.**

La información que se presenta corresponde al primer ejercicio fiscal o de nueva creación, mostrando los registros por el inicio de la disposición de recursos presupuestarios, lo relativo a la exhibición del Capital Social aportado por SEDENA y BANJERCITO y los gastos realizados con recursos presupuestales con el objetivo de iniciar las operaciones de la AEM el próximo 26 de diciembre de 2023.

- **Régimen jurídico.**

La Aerolínea fue creada como una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria inscrita en el Registro Público de Comercio como una Sociedad Anónima de Capital Variable con número FME N-2023048159, se encuentra regida por la Ley Federal de Entidades Paraestatales y la Ley General de Sociedades Mercantiles, siendo socio Mayoritario la Secretaría de la Defensa Nacional y minoritario el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

- **Consideraciones fiscales del ente:**

Con fecha 16 de junio de 2023, quedó inscrita como Persona Moral ante el Servicio de Administración Tributaria, la constitución de la Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V., bajo el Registro Federal de Contribuyentes AEM230616A93.

A partir de esta fecha nacieron las obligaciones fiscales, mismas que se han venido cumpliendo, mes a mes, a través de la presentación de las declaraciones fiscales correspondientes, mismas que reflejan las afectaciones de las erogaciones realizadas a la fecha para llevar a cabo el inicio de las operaciones de esta AEM.

A la fecha de este informe, se han realizado actividades que implican la obtención de recursos públicos federales sobre los cuales se ejercen las obligaciones fiscales, que se detallan a continuación:

CUENTA PÚBLICA 2023

Descripción de la Obligación	Fecha de Cumplimiento de la Obligación
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. Inicio 01/01/2024 Fin 31/03/2024
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. Inicio 01/04/2024

- **Estructura organizacional básica.**

Para la Dirección General de la AEM y todas las áreas que la conforman, contar con una Estructura Orgánica aprobada y funcional, es de suma importancia, la cual debe ser acorde a las necesidades y a la demanda de las operaciones, misma que tendrá que desarrollarse, para cumplir con el objeto para el que fue creada, por lo que, el respaldo de quienes integran este H. Consejo de Administración es fundamental para avanzar y cumplir con las metas que le han impuesto.

Debido a lo anterior, se sometió para acuerdo ante el Consejo de Administración la aprobación de la Estructura Orgánica Básica, en la primera sesión ordinaria celebrada el 28 de julio 2023.

- **Bases de Preparación de los Estados Financieros**

Los estados financieros de la Aerolínea que se presentan con corte al 31 de Diciembre 2023, han sido preparados de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables al mismo en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal, como Empresa de Participación Estatal Mayoritaria:

❖ **Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).**

Publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 2008, entrando en vigor el 1 de enero de 2009, siendo de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La LGCG tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

A partir de 2009 el CONAC ha emitido diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

El 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió un acuerdo de interpretación, regulando que las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal tienen la obligación, a partir del 1 de enero de 2013, de tener implementado el "Sistema integrado de información financiera", este sistema considera el registro e interrelación automática de las transacciones presupuestarias y contables, el registro único, la operación y generación de información en tiempo real, situación que a la fecha del presente informe, de conformidad con el proceso de Fusión, será adquirido a través del GAFSACOMM.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, a partir del 1 de enero de 2012, las entidades paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación de realizar registros contables con base acumulativa y emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la técnica prevista en el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables de los Egresos y de los Ingresos, los clasificadores por Tipo de Gasto, por Objeto del Gasto y por Rubro de Ingresos, y los Manuales de Contabilidad Gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los Artículos 40 y 41 de la LGCG.

❖ **Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la SHCP.**

Mediante Oficio Circular 309-A-0248/2012 de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG informó a las Dependencias de la Administración Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal, surgiendo las normas contables para el Sector Paraestatal obligatorias a partir del ejercicio 2012.

De lo anterior, la UCG emitió el Oficio No. 309-A-II-003/2014 con el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF) vigente a partir del ejercicio 2014, el cual presentó las siguientes actualizaciones:

- Actualización de las normas:
 - NIFGG SP 03 Estimación de cuentas incobrables
 - NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales

- Emisión de la NIFGG SP 07 Norma para la Autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizada.

- Plan de Cuentas y sus descripciones.

- Incorporación de las siguientes Guías Contabilizadoras:
 - 28.- Estimación para cuentas incobrables
 - 29.- Fondos de garantía y depósitos
 - 30.- Patrimonio nacional
 - 31.- Compensación económica por conclusión de la prestación de servicios (retiro voluntario)
 - 32.- Demandas y juicios
 - 33.- Obligaciones laborales
 - 34.- Pasivo circulante

- Modificación e incorporación de instructivos de manejo de cuentas, identificando en cada uno de ellos los asientos contables con los descritos en las guías contabilizadoras a través de codificaciones.

- Sustitución integral de la matriz de conversión del gasto, también referida con la misma codificación indicada en las guías contabilizadoras y los instructivos.

- Integración de las normas generales, denominadas a partir del ejercicio 2014 como Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal:

- Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal:
 - NIFGG SP 01 Control presupuestario de los ingresos y de los gastos.
 - NIFGG SP 02 Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades.
 - NIFGG SP 03 Estimación de cuentas incobrables.
 - NIFGG SP 04 Reexpresión.
 - NIFGG SP 05 Obligaciones laborales.
 - NIFGG SP 06 Arrendamiento financiero.

- Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal:
 - NIFGE SP 01 PIDIREGAS.
- Norma de Archivo Contable Gubernamental:
 - NACG 01 Disposiciones Aplicables al Archivo Contable Gubernamental.
- Norma de información Financiera Gubernamental General:
 - NIFGG 01 Norma para Ajustar al Cierre del Ejercicio, los Saldos en Moneda Nacional Originados por Derechos u Obligaciones en Moneda Extranjera para Efectos de Integración.

Con base en el Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF de fecha 6 de octubre de 2014 por el CONAC y el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sector Paraestatal Federal para el ejercicio 2023 publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Aerolínea, siguió los lineamientos para la presentación de los siguientes estados financieros:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Actividades
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los estados financieros

Las disposiciones contenidas en el Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y el Anexo 1 Matrices de Conversión del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2015, y en el Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF de fecha 23 de diciembre de 2015, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el DOF y a partir del inicio del ejercicio fiscal de 2016, respectivamente.

❖ ***Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.***

Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas de Información Financiera Mexicanas, y mediante oficio 309-A-II-014/2014 del 2 de enero de 2014, la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable informó a la CONAC, la aplicación de la supletoriedad de las normas para el ejercicio 2013 y las operaciones de los ejercicios posteriores, por este motivo, no será necesario solicitar la autorización correspondiente.

CUENTA PÚBLICA 2023

Mediante oficio emitido por la Dirección de Normas de la UCG de la SHCP número 309-A-11-136/2014 de fecha 15 de diciembre de 2014, se reiteró la autorización al Organismo a utilizar supletoriamente la NIF C-1 "Efectivo y equivalente de efectivo" y NIF C-7 "Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes" emitidas por el CINIF.

Autorizó: Mtra. Miriam Miguel Sánchez

Cargo: Directora de Finanzas

Elaboró: Mtra. Rosario Olvera Valle

Cargo: Subdirectora de Recursos Financieros